

RESOLUCIÓN Nº 041-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

Lima, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

El Memorando Nº 225-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/AAP del 14 de abril de 2020, Memorando Nº 349-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/AAP del 1 de julio de 2020, Memorando Nº 640-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 19 de agosto de 2020, Memorando Nº 421-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/AAP del 21 de agosto de 2020, Memorando Nº 695-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 21 de setiembre de 2020 e Informe Nº 370-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/AAP del 8 de setiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, en octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal – FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$50 millones (US\$ 26.8 millones en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables), presentado por nuestro país. Además, el CIF autorizó US\$ 1.5 millones incluido en el monto total de donación para desarrollar estudios de Pre-Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM), aprobándose 4 proyectos;


Que, mediante Resolución Suprema Nº 021-2018-EF, de fecha 13 de julio de 2018, El Gobierno Peruano Acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable del BID para apoyar la “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones de Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en el Perú”.


Que, el 8 de agosto de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/FP-16683-PE, entre el gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de formalizar los términos y las condiciones para financiar la “Fase II del apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques en el Perú”, siendo que las contrataciones realizadas a propósito de la Cooperación Técnica antes mencionada, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetas a supervisión, según lo indicado en el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;


Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, del 19 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución Nº 005-2020-MINAM/VMDERN/PNCB-UA del 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2020;

1

 Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/09/2020 14:42:13-0500

 Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/09/2020 12:53:05-0500

 Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/09/2020 11:21:04-0500

Que, con Memorando N° 225-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAP del 14 de abril de 2020, el Área de Planificación y Presupuesto aprobó la certificación de crédito presupuestal N° 283-2020 por el importe de S/30 000,00 (treinta mil con 00/100 soles) para la adquisición de equipo de cómputo del EGP para el proyecto RPP2;

Que, con Memorando N° 349-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAP del 1 de julio de 2020, el Área de Planificación y Presupuesto aprobó la certificación de crédito presupuestal N° 385-2020 por el importe de S/60 000,00 (sesenta mil con 00/100 soles) la contratación de la consultoría individual para Especialista en Adquisiciones para el proyecto FIP-BM;

Que, con Memorando N° 640-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 19 de agosto de 2020, el Jefe (e) de la Unidad de Programas y Proyectos, solicita a la Unidad Administrativa la suscripción del Contrato N° 006-2020-FIP/BM, derivado del proceso CI 002-2020/FIP-BM correspondiente a la contratación del consultor individual especialista en contrataciones (PIP02);

Que, con Memorando N° 421-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAP del 21 de agosto de 2020, el Área de Planificación y Presupuesto aprobó la ampliación de la certificación de crédito presupuestal N° 283-2020 por el importe de S/5 148,02 (cinco mil ciento cuarenta y ocho con 02/100 soles) para la adquisición de equipo de cómputo del EGP para el proyecto RPP2;

Que, con Memorando N° 695-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UPP del 2 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, solicita la emisión de una orden de compra por la adquisición de equipo de cómputo del EGP, derivada de la CP 009-2020-RPP2;

Que, mediante el Informe N° 370 -2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del 8 de setiembre de 2020, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir dos (02) procedimiento de selección en el PAC – 2020;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC



para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2, del artículo 2º de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, del 03 de enero de 2020, se delega la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones al Jefe del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa del PNCB;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Conservación de Bosques correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Con el visado de la Responsable de Logística, y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR R. BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2020053370

3

Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2020 12:53:36-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492966658 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/09/2020 14:37:14-0500



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2020 11:21:46-0500



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

C) SIGLAS :

(PNCB)

F) PLIEGO :

MINISTERIO DEL AMBIENTE

PLAN ANUAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

Firmado digitalmente por:

BURGA TAVAYO Oscar Raul

FAU 20492966658 soft

B) AÑO : 2020

E) RUC : 20546871330



Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 10/09/2020

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)					
												DEPA	PROV	DIST											
108	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspeccion	80 - Convenios	2 - SERVICIOS		0 - NO		CONTRATACION DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES (IPPIG)	9315151100329000	36 - Servicio	1.00		1 - Sols	42,687.00	15	01	31	13	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	COMITE EVALUADOR		0 - SI
109	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspeccion	80 - Convenios	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EGP - IPPP	4321211000385528	40 - Unidad	1.00		1 - Sols	35,148.02	15	01	31	13	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	COMITE EVALUADOR		0 - SI



Firmado digitalmente por:
 BARDALES CRUZ Claudia
 Elizabeth FAU 20492966658 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/09/2020 11:20:37-0500